

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO: _____ NÚMERO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO: _____ NOMBRE: _____ NOMBRE DE LA FIRMA: _____ DIRECCIÓN (calle y número): _____ CIUDAD: _____ ESTADO: _____ CÓD. POSTAL: _____ NO. DE TELÉFONO: _____ NO. DE FAX: _____ EMAIL: _____ ABOGADO DE (nombre): _____	Solo para información No entregue a la corte
<b>CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE _____</b> DIRECCIÓN (calle y número): _____ DIRECCIÓN POSTAL: _____ CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: _____ NOMBRE DE LA SUCURSAL: _____	
NOMBRE DEL CASO: <div style="text-align: center; font-size: 1.2em; font-weight: bold;">Solo para información</div>	
<b>ORDEN DE CUSTODIA—MENORES—FALLO FINAL</b>	NÚMERO DE CASO: _____ CORTE DE MENORES: _____ CORTE DE FAMILIA (del caso actual, si hay uno; sino, el nuevo): _____

Fecha de audiencia: _____	Depto: _____
Funcionario judicial (nombre): _____	

**LA CORTE DETERMINA Y ORDENA**

1. a. **Jurisdicción.** Esta corte tiene jurisdicción para hacer órdenes de custodia en este caso conforme a la Ley uniforme de jurisdicción y cumplimiento de la custodia de los hijos (Cód. de Familia, secciones 3400-3465).
- b. **Aviso y oportunidad de participar.** A las partes se les dio aviso y la oportunidad de participar en la audiencia, tal como disponen las leyes del estado de California.
- c. **País de residencia habitual.** El país de residencia habitual del menor o los menores en este caso es  
 los Estados Unidos  otro (especificar): \_\_\_\_\_
- d. **Penas por contravenir esta orden.** Si desobedece esta orden puede ser sujeto a penas civiles o penales, o ambas.

**2. Padres sujetos a esta orden:**

- |                   |                                |                                |
|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| a. <b>Nombre:</b> | <input type="checkbox"/> Madre | <input type="checkbox"/> Padre |
| b. <b>Nombre:</b> | <input type="checkbox"/> Madre | <input type="checkbox"/> Padre |
| c. <b>Nombre:</b> | <input type="checkbox"/> Madre | <input type="checkbox"/> Padre |

son los padres de los menores indicados en el punto 3.  
 Los padres  están casados  no están casados.  
 Los padres  residen juntos  no residen juntos.

**3. Custodia.** La corte hace la siguiente orden de custodia para los hijos menores de edad:

<u>Nombre del menor</u>	<u>Fecha de nacimiento</u>	<u>Custodia legal a (nombre):</u>	<u>Custodia física a (nombre):</u>	<u>Residencia principal con (nombre):</u>
-------------------------	----------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---

Los nombres de menores adicionales se indican en el Adjunto 3.

4.  Esta orden muestra un cambio en la custodia física del menor o los menores, otorgándola a un padre que antes no tenía la custodia.

NOMBRE DEL CASO:

**Solo para información**

NÚMERO DE CASO:

MENORES:

**No entregue a la corte**

FAMILIA:

5.  **Visitación (horario de crianza) de** (*nombre del padre*):  
Este padre puede pasar tiempo con sus hijos de la siguiente manera:
- Todos los menores mencionados en el punto 3       Los siguientes menores (*nombres de cada uno*):
- a.  Según organizado por los padres, pero no menos de (*mínimo*):      hora(s),      veces por (*período*):
- b.  Según lo indicado en el [formulario JV-205](#) adjunto.
- c.  No se ordena visitación alguna por las razones detalladas en el  [formulario JV-206](#) adjunto  Adjunto 4c.
6.  **Visitación (horario de crianza) de** (*nombre del padre*):  
Este padre puede pasar tiempo con sus hijos de la siguiente manera:
- Todos los menores mencionados en el punto 3       Los siguientes menores (*nombre a cada uno*):
- a.  Según organizado por los padres, pero no menos de (*mínimo*):      hora(s),      veces por (*período*):
- b.  Según lo indicado en el [formulario JV-205](#) adjunto.
- c.  No se ordena visitación alguna por las razones detalladas en el  [formulario JV-206](#) adjunto  Adjunto 5c.
7.  **Prevención del secuestro de los hijos.** Hay riesgos de que un padre saque a los menores de California sin el permiso del otro padre. Se adjunta el formulario *Adjunto: Orden de prevención del secuestro de los hijos* ([formulario FL-341\(B\)](#)) y debe acatarse.
8.  **Cambio en la residencia.** Según la sección 3024 del Código de Familia, a menos que exista un acuerdo previo por escrito relativo al cambio, el padre que pretenda cambiar la residencia del menor o los menores por más de 30 días debe dar aviso al otro padre al menos 45 días antes del cambio propuesto, en la medida de lo posible, a fin de que pueda haber tiempo para negociar otro plan a través de la mediación.
9.  **Paternidad** (*adjuntar orden judicial*). (*Nombre*):      fue declarado o se determinó judicialmente que es el padre  biológico  presunto de (*nombres de los menores*):
- por orden judicial (*especificar el condado y el número de caso*):
- corte de menores  corte de familia  otros (*especificar*):
- el (*fecha*):
- Determinación(es) y orden(es) de paternidad adicionales indicada en el Adjunto 9.
10.  **Disposiciones adicionales sobre la custodia física.** Los padres respetarán las disposiciones de custodia física indicada en el horario en
- Adjunto 10.
- Visitación (horario de crianza)—Menores* ([formulario JV-205](#)).
- Adjunto: Cláusulas adicionales—Custodia física* ([formulario FL-341\(D\)](#)).
11.  **Programa de días feriados.** Los menores pasarán el tiempo de las vacaciones tal como se indica en el programa en
- Adjunto 11.
- Adjunto: Programa de días feriados de los hijos* ([formulario FL-341\(C\)](#)).
12.  **Custodia legal conjunta.** Los padres compartirán la custodia legal conjunta tal como se indica en el plan en
- Adjunto 12.
- Adjunto: Custodia legal conjunta* ([formulario FL-341\(E\)](#)).

NOMBRE DEL CASO:

**Solo para información**

NÚMERO DE CASO:

MENORES:

FAMILIA:

**No entregue a la corte**

13.  **Otras determinaciones y órdenes** (incluyendo las circunstancias que justifican los límites sobre la custodia o visitación al momento de la orden):

- Continúa en el [formulario JV-206](#) adjunto.  
 Continúa en el Adjunto 13.

**AVISO**

**La corte de menores dio por terminado su jurisdicción** sobre los menores indicado en el punto 3. Toda petición de modificación o terminación de estas órdenes debe presentarse en el caso de la corte de familia en que se presenten estas órdenes.

14. a.  Una orden de protección penal en el [formulario CR-160](#) que involucra a las partes de este caso se encuentra en vigencia actualmente en el caso número (especificar):  
 en (especificar qué corte, si la conoce):  
 La orden vence el (fecha de vencimiento):
- b.  Una orden de protección conforme a la Ley de Prevención de Violencia en el Hogar en los formularios [DV-110](#), [DV-116](#), [DV-130](#) o [DV-730](#) que involucra a las partes de este caso se encuentra en vigencia actualmente en el caso número (especificar):  
 en (especificar qué corte, si la conoce):  
 La orden vence el (fecha de vencimiento):
- c.  Se adjunta una orden de restricción (formulario [JV-250](#), [JV-255](#) o [JV-257](#)).

**Instrucciones para los agentes del orden público****Órdenes en conflicto—Prioridades de cumplimiento.**

**Si se ha emitido más de una orden de restricción para proteger a la persona protegida de la persona restringida, las órdenes se tienen que hacer cumplir por el orden siguiente (ver el Cód. Penal, sección 136.2 y Cód. de Familia, secciones 6383(h)(2), 6405(b)):**

1. *Orden de protección de emergencia (EPO)*: Si una de las órdenes es una *Orden de protección de emergencia* ([formulario EPO-001](#)) y es más restrictiva que otra orden de restricción o de protección, su cumplimiento tiene precedencia sobre todas las demás órdenes.
2. *Orden de no contacto*: Si no hay una Orden de protección de emergencia, el cumplimiento de una orden de no contacto incluida en una orden de restricción o de protección tiene precedencia sobre cualquier otra orden de restricción o protección.
3. *Orden penal*: Si ninguna de las órdenes incluye una orden de no contacto, el cumplimiento de una orden de protección contra violencia en el hogar emitida en un caso penal tiene precedencia sobre cualquier otra orden en conflicto de la corte civil. Todos los términos de la orden de restricción civil que no estén en conflicto permanecen en plena vigencia y se pueden hacer cumplir.
4. *Orden de la corte de familia, de menores o civil*: Si se ha emitido más de una orden de la corte familiar, de menores u otra orden civil de restricción o protección, se ha de cumplir primero la orden que se emitió más recientemente.

Fecha:

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO JUDICIAL DE LA CORTE DE MENORES**(Las instrucciones para la transmisión y presentación del presente están en la siguiente página).**

NOMBRE DEL CASO:

***Solo para información***

NÚMERO DE CASO:

MENORES:

FAMILIA:

***No entregue a la corte***

15. El (marcar una):  secretario de la corte de menores  padre al que se le dio la custodia física  
 abogado del padre o madre  abogado del condado debe enviar esta orden dentro de 10 días de calendario al secretario de la corte superior del condado donde haya un caso pendiente conforme a la regla 5.700(a)(1) que involucre al o a los menores, o si esta no existe, al secretario de la corte de (especificar la jurisdicción):  
 que es (en orden de preferencia):
- el condado donde reside el padre que posee la custodia física exclusiva.
- el condado donde se encuentra la residencia principal del menor o los menores (si ninguno de los padres tiene la custodia física exclusiva).
- un condado o lugar donde reside uno de los padres.
- otra (nombre de la jurisdicción):

**Al secretario de la corte que recibe la orden:**

16. Inmediatamente después de recibir esta orden, presente la orden, tal como se describe en la regla 5.475(a)(1) o 5.700(b), junto con proceso pendiente o en un caso nuevo.
17. Después de presentar la orden, envíe una copia autorizada con el sello de la corte en la que figura el número de caso asignado por su corte, por correo de primera clase **a la corte de menores remitente** y:
- a.  Al padre indicado en 2a (nombre y dirección postal):
- b.  Al padre indicado en 2b (nombre y dirección postal):
- c.  Al padre indicado en 2c (nombre y dirección postal):
- d.  Otro (nombre y dirección postal):

con un certificado de envío postal del secretario completado (ver a continuación).

**CERTIFICADO DE ENVÍO POSTAL DEL SECRETARIO**  
**(Debe ser llenado por el secretario de la corte que recibe la orden)**

Certifico que no soy parte de esta causa judicial y que una copia endosada y presentada de la orden que antecede fue enviada de la siguiente manera: Cada copia se colocó en un sobre con el franqueo completamente pagado. Los sobres tenían la dirección de la corte de origen y de cada persona cuyo nombre y dirección figuran en el punto 17. Cada sobre fue sellado y entregado al Servicio Postal de los Estados Unidos

en (lugar):

el (fecha):

Fecha:

Secretario, firmado por \_\_\_\_\_, Asistente